



Resolución Gerencial Regional

Nº 0136 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO;

El Informe N° 082- 2015-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro N° 25905, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, C.P.C.C Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para la adquisición de lubricantes para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Y;

CONSIDERANDO;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 116-2015-GRA/GRTC de fecha 23 de Abril del presente año, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de procesos como la "Adquisición de Lubricantes para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones."

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; y el artículo 12º de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Memorando N° 030-2015-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 30 de marzo del presente año; el Ing. Manuel Alpaca Postigo, Jefe del Área de Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite el Requerimiento de Lubricantes para Unidades Mecánicas de la GRTC, año 2015; del mes de Abril a Diciembre debidamente sustentadas a efecto de que sean incluidas en el Proceso de Selección del Plan Anual de Contrataciones de la GRTC.

Que, mediante Informe N° 0189-2015-GRA/GRTC.OA-ALP de fecha 27 de abril del presente año; suscrito por el Economista Rodolfo Aguilar Borda Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita certificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de lubricantes para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Informe N° 061-2015-GRA/GRTC-OPPS de fecha 29 de Abril del 2015 remitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en atención a la disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento de Adquisición de Lubricantes para las Unidades Vehiculares y Mecánicas por



Resolución Gerencial Regional

Nº 0136 -2015-GRA/GRTC

un valor referencial de S/. 54,084.50 nuevos soles, monto correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, que habiendo sido revisado el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2015 de la GRTC, en la Genérica de Gasto de Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados Meta Presupuestal N° 003, Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial, en la específica de Gasto, 2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y afines cuenta con Crédito Presupuestario Certificado por la suma S/. 54,084.50 Nuevos Soles por lo que se concluye que Dispone de Crédito Presupuestal para atender el requerimiento del Área de Equipo Mecánico.

Que, mediante Informe N °204-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de mayo del 2015 el Economista Rodolfo Aguilar Borda, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, en base al Memorandum N° 030-2015-GRA/GRTC-SGI-ODEM y al Resumen Ejecutivo del Estudio de posibilidades de mercado a abril del 2015 solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de lubricantes para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Transportes; Por consiguiente, es necesario la emisión del acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF sus modificatorias. Y del Informe N° 132-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de Lubricantes para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial total de S/. 54,084.50 (cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 50/100 nuevos soles), incluido IGV , meta 003 por la Fuente de Financiamiento:09 de Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Presupuestal 2015, el que en cuarenta y cuatro folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	SUBTOTAL S./	PROCESO DE SELECCIÓN
2.3.13.13	Adquisición de lubricantes para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle: ✓ Aceite CI4-15W40 ✓ Aceite 20W50 ✓ Aceite Dexron III ✓ Aceite GL5 85W140 ✓ Aceite Omala 220 ✓ Aceite Térmico Tipo E ✓ Aceite GL5 80W90 ✓ Grasa NLGI2	384 Galones 20 Galones 173 Galones 136 Galones 185 Galones 110 Galones 27 Galones 441 Libras	18,624.00 1,524.00 8,563.50 6,664.00 9,157.50 5,335.00 1,350.00 2,866.50	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV		S/. 54,084.50		



0333



Resolución Gerencial Regional

Nº 0136 -2015-GRA/GRTC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité

Especial Permanente de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B., designado con Resolución Regional N° 015-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de

Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

11 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES